

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00356 00
TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE (LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL) PROMOVIDA
POR EL CIUDADANO EIXER ALBERTO LÓPEZ ÁLVAREZ,
IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 16.647.298.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, proveniente de la Procuraduría General de la Nación (derivado No. 150 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Vincular al asunto que se cita en la referencia a la Procuraduría General de la Nación representada en el presente asunto por la Dra. DORIS ACUÑA ACEVEDO, en su condición de Procuradora 3 Judicial II Delegado Para Asuntos Civiles (derivado No. 150 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 del Código General del Proceso.-
2. Por secretaría remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica de la Doctora DORIS ACUÑA ACEVEDO. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-
3. Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 218, hoy 13 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0de516f3bb230537e5e43940cf5aab3c96d7fe995c5a3fd79c820cd1c2ae74**

Documento generado en 12/12/2022 09:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>